



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/221/2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 26 de marzo de 2024.

C. Roberto Acheverry
Presente:

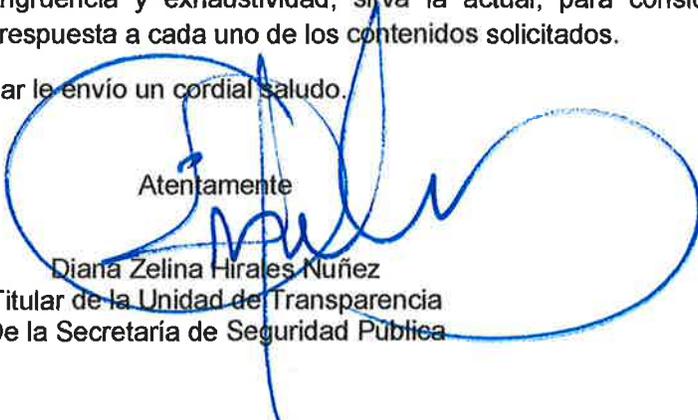
Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública** a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de Folio: **031773924000052** de fecha **08 de marzo de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente al punto de información desarrollado en la solicitud de información que precede, respecto a: **"...información estadística (de ser posible en formato editable .xlsx, .csv, .dbf o .dta) sobre el número de eventos de aseguramiento de armas hechizas realizados por su Secretaría del 1° de diciembre de 2006 al 8 de marzo de 2024, desglosado por: año, mes, entidad federativa, municipio, tipo de arma, tipo de cartucho y la cantidad de armas/cartuchos asegurados...(sic)."**; se le informa que fue a través de la Comisaría General de la Policía Estatal Preventiva, coordinada por la Secretaría de Seguridad Pública en Baja California Sur, comunico que de conformidad al ámbito de facultades, e intervenciones operativas; se realizó una minuciosa búsqueda dentro de los registros existentes, reportes de partes de novedades, y registros de intervención relacionados al tema materia de interés, indicando que **NO SE LOCALIZARON** registros estadísticos de intervenciones policiales con resultados de armas hechizas asegurados dentro del periodo señalado.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 20, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente


Diana Zelina Hiralles Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT

